

	NOMBRE ACUERDO.		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

**ACUERDO No. 002
23 de Marzo de 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 25 DEL 19 DE
DICIEMBRE DE 2019 Y ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ENERO DE 2020 Y SE
NOMBRA EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA
ESE HOSPITAL SANTA MONICA.**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS RISARALDA en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la circular 009 del 21 de abril de 2016 por la superintendencia nacional de salud y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante Acuerdo No. 25 del 19 de diciembre de 2019 se designó como **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO** para el proceso del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) a la Profesional Universitario de la ESE **FRANCY EUNICE MEJIA CADAVID**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.588.272 y como suplente a la Técnico Operativo de Sistemas de la ESE **SANDRA CECILIA ECHEVERRY RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 24.687.173 en calidad de coordinadora de sistemas de información.
- 2) Que mediante Acuerdo No. 002 del 27 de enero de 2020, por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 025 del 18 de diciembre de 2019, se designó como **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO** para el proceso del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) a la Profesional Universitario de la ESE **LINA JOHANA VILLADA ARIAS**, identificada con cedula de ciudadanía No 42.146.863 y como suplente a la Técnico Operativo de Sistemas de la ESE **SANDRA CECILIA ECHEVERRY RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 24.687.173 en calidad de coordinadora de sistemas de información.

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

- 3) Que de acuerdo a lo establecido en la Circular 09 del 21 de abril de 2016 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, en su numeral 6 “Funciones de los órganos de Administración y Control” literal d establece entre otras “Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente para efectos de dar cumplimiento a esta circular, la Junta Directiva o quien haga sus veces, dará a conocer el nombramiento del oficial de cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Salud...”.

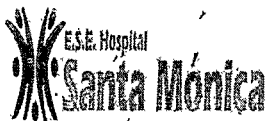
- 4) De igual forma dicha circular en su artículo 6.2.1 establece los requisitos que deberá tener el oficial de cumplimiento donde se observa en su literal d:

(...) No pertenecer a órganos de control ni a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social principal que hacen parte del máximo órgano social. (...)

(...) Y para el caso de oficial de cumplimiento suplente, éste debe cumplir como mínimo, los requisitos establecidos en los subnumerales **b** al **e** del presente numeral. (...)

4. Que dado que la funcionaria **SANDRA CECILIA ECHEVERRY RAMÍREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.687.173 desempeña el cargo de Técnico Operativo de Sistemas y presentó renuncia a la designación de OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE, es necesario surtir nuevamente la designación con una persona que cumpla con el perfil requerido.

5. Que mediante Resolución No. 92 del 01 de abril de 2020 se comisionó a la Profesional **FRANCY EUNICE MEJIA CADAVID**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.588.272 en el cargo de Tesorera General, código 201 grado 11, y que por sus funciones conforme al Acuerdo No. 14 del 18 de septiembre de 2019 por medio del cual se aprueba el manual de funciones de la ESE Hospital Santa Mónica, no generan ninguna incompatibilidad con lo establecido en la circular 09 del 21 de abril de 2016 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, y que una vez revisada su hoja de vida según consta en la oficina de talento humano cumple con los requisitos de Ley.

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

6. Que teniendo en cuenta lo anterior y dado que se debe designar el Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente para el proceso del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) para que asuman todas y cada una de las funciones establecidas en el manual "SARLAFT" de la entidad y con el fin de unificar en un solo Acuerdo institucional las designaciones.

7. Que en virtud de lo anterior la gerencia recomienda derogar los acuerdos antes referenciados.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar los Acuerdos No. 25 del 19 de diciembre de 2019 y Acuerdo No. 002 del 27 de enero de 2020.

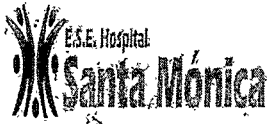
ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO** para el proceso del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) de la ESE Hospital Santa Mónica a la Profesional Universitario código 219 grado 11 - **LINA JOHANA VILLADA ARIAS**, identificada con cedula de ciudadanía No 42.146.863 y como **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE** a la Profesional Tesorera General, código 201 grado 11 - **FRANCY EUNICE MEJIA CADAVID**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.588.272, dando cumplimiento a lo establecido en la circular 09 del 21 de abril de 2016 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: El oficial de cumplimiento principal y suplente le corresponde desempeñar como mínimo las siguientes funciones, de acuerdo a lo establecido en el Manual "SARLAFT" de la ESE y la Circular 09 del 21 de abril de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud:

a) Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el Sarlaft;

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

- b) Elaborar y desarrollar los procesos y procedimientos a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación del Sarlaft;
- c) Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones que realiza la entidad;
- d) Implementar y desarrollar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realiza la entidad;
- e) Realizar seguimiento o monitoreo a la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos;
- f) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al riesgo de LA/FT de la entidad;
- g) Participar en el diseño y desarrollo de los programas de capacitación sobre el riesgo de LA/FT y velar por su cumplimiento;
- h) Proponer a la Junta Directiva o quien haga sus veces, al empresario en el caso de las empresas unipersonales o al accionista único en la sociedad por acciones simplificada, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas del Sarlaft;
- i) Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los funcionarios;
- j) Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el reporte de estas dos últimas a la UIAF;
- k) Realizar todos los reportes a la SNS, incluidas las actas de aprobación de la política, así como el manual de procedimientos;
- l) Mantener actualizados los datos de la entidad y el oficial de cumplimiento con la UIAF, utilizando los canales de comunicación correspondientes;
- m) Informar a la UIAF cualquier cambio de usuario del Sistema de Reporte en Línea (SIREL);
- n) Gestionar adecuadamente los usuarios del Sistema de Reporte en Línea (SIREL);
- o) Revisar los documentos publicados por la UIAF en la página web como anexos técnicos, manuales y utilidades que servirán de apoyo para la elaboración de los reportes;
- p) Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del Sarlaft;
- q) Analizar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el Revisor Fiscal para que sirvan como insumo para la formulación de planes de acción para la adopción de las medidas que se requieran frente a las deficiencias informadas, respecto a temas de Sarlaft;

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

r) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de operaciones inusuales.

s) Presentar cuando menos, de forma semestral a los administradores y anualmente a la Junta Directiva o quien haga sus veces, al empresario en el caso de las empresas unipersonales o al accionista único en la sociedad por acciones simplificada unipersonal, un informe por escrito donde exponga el resultado de su gestión.

Estos informes son confidenciales y deben referirse como mínimo a los siguientes aspectos:

- Los procesos establecidos para llevar a la práctica las políticas aprobadas, sus adiciones o modificaciones.
- Los resultados del monitoreo y seguimiento para determinar la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- Las medidas adoptadas para corregir las falencias encontradas al efectuar el monitoreo de los controles.
- El cumplimiento a los requerimientos de las diferentes autoridades, en caso de que éstos se hubieran presentado.
- Las propuestas de ajustes o modificaciones a las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT que considere pertinentes.
- El cumplimiento a los ajustes o modificaciones a las políticas de prevención y de control del riesgo de LA/FT aprobados por la Junta Directiva o quien haga sus veces, el empresario en el caso de las empresas unipersonales o el accionista único en la sociedad por acciones simplificada unipersonal.
- Las últimas normas o reglamentaciones expedidas sobre la prevención y control del riesgo de LA/FT y las medidas adoptadas para darles cumplimiento a las mismas.

Adicional a las anteriores funciones, el Oficial de Cumplimiento también debe consultar, monitorear y revisar con la debida diligencia las listas sobre sanciones financieras dirigidas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que den lugar a posibles vínculos con delitos relacionados con Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo. De encontrar algún vínculo con alguna persona natural o jurídica relacionada con la entidad, el Oficial de Cumplimiento deberá informar sobre este punto en particular, a la Fiscalía General de la Nación.

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

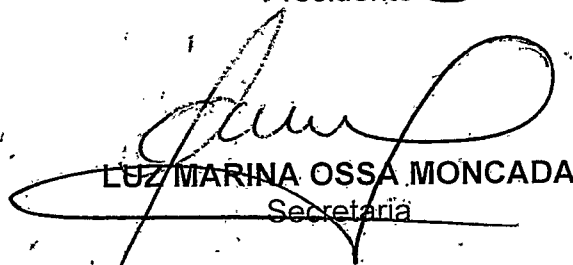
ARTICULO CUARTO: Una vez en firme el presente acuerdo debe ser reportado a la Superintendencia Nacional de Salud

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dado en Dosquebradas a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2022.


JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ
 Presidente


LUZ MARINA OSSA MONCADA
 Secretaria

Vo. Bo. Asesor Jurídico – Dr. Juan David Villa

Vo. Bo. Asesora Administrativa y Financiera – Dra. Deissy Johana Vélez

Proyecto: Lina Johana Villada Arias – Profesional Universitario